



## **DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE**

#### **RESOLUCION EXENTA**

CORFO OFICINA DE PARTES
30-08-2022 00043
TALCA

REF.: DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE POSTULACIÓN PARA PROYECTOS INDIVIDUALES A LA "PRIMERA CONVOCATORIA REGIONAL DEL MAULE 2022 - TIPOLOGÍA PAR CHILE APOYA FOCALIZADA EN "MUJERES", EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO "PROYECTOS DE APOYO A LA REACTIVACIÓN - PAR", DETERMINA SU FOCALIZACIÓN, TEMATICA - TERRITORIAL Y DISPONE APERTURA DE PROCESO DE SELECCIÓN DE AOI PARA SU ADMINISTRACIÓN.

### VISTO:

La Ley Nº 6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; la Ley Nº19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL Nº 211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante e indistintamente CORFO; el Reglamento General de la CORFO, aprobado por Decreto Nº 360, de 1945, del Ministerio de Economía; el instrumento denominado "Proyectos de Apoyo a la Reactivación - PAR", cuyas Bases fueron regularizadas por Resolución (A)N°23, de 2021, de Corfo; la Resolución (A) N° 55 de 2022, de Corfo, que aprobó texto de las Bases de la Tipología de Intervención "PAR Chile Apoya", lo dispuesto la Resolución TRA 58/149/2019 mediante la cual se me nombra en el cargo de jefe de departamento y ejecutivo, grado 5º escala única de sueldos, de la planta de Directivos, lo dispuesto en la ley 18.834 respecto de la subrogación legal y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019, y N°16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

## **CONSIDERANDO:**

- 1. El instrumento denominado "Proyectos de Apoyo a la Reactivación PAR", cuyas Bases fueron regularizadas por Resolución (A) N°23, de 2021, de Corfo.
- 2. La **Resolución (A) N°55, de 2022**, que aprobó texto de las Bases de la Tipología de Intervención "PAR Chile Apoya".







- 3. Que, la Resolución citada en el Considerando anterior que aprobó la Tipología de Intervención, en su numeral 8, establece que las convocatorias regionales serán dispuestas por el Director Regional o el Director Ejecutivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional, según corresponda, quienes mediante resolución, podrán disponer la apertura del proceso de postulación de los proyectos individuales a la convocatoria, focalizar la postulación territorial o temáticamente, y disponer el inicio del proceso de selección del/de los Agente(s) Operador(es) Intermediario(s) que los administrarán.
- 4. Que, la Dirección Regional de Corfo para la Región del Maule en el marco de la tipología de intervención "**PAR Chile Apoya**", dispondrá una Convocatoria para postular proyectos individuales, bajo la modalidad de **postulación permanente**, la que focalizará territorial y temáticamente.
- 5. Que, por este acto, además, se designará una comisión evaluadora para el proceso de selección de Agente(s) Operador(es) Intermediario(s), para la administración de los proyectos individuales.
- 6. Que la presente Resolución fue visada por el Gerente de Redes y Territorios, vía correo electrónico, con fecha **26 de agosto de 2022**.

#### **RESUELVO:**

- 1.- APRUÉBASE el llamado regional a la "Primera Convocatoria Regional del Maule 2022 -Tipología PAR Chile Apoya, <u>focalizada en Mujeres</u>", en el marco del instrumento "Proyectos de Apoyo a la Reactivación PAR", bajo la modalidad de <u>postulación permanente</u>, cuyas características principales son las siguientes:
- a) El objeto de esta Tipología es apoyar a contribuyentes que pertenezcan al sector de micro, pequeña y medianas empresas, en la recuperación de su potencial productivo y de su gestión, a través del financiamiento de proyectos individuales, que contemplen capacitaciones, planes de negocio, consultorías, asistencia técnica, capital de trabajo y/o proyectos de inversión.
- b) Para la presente convocatoria se dispondrá de hasta **\$350.000.000.-** para la aprobación y asignación de recursos de proyectos individuales, incluyendo su administración y costos de garantía. Estos recursos serán asignados a los AOI seleccionados.
- c) CORFO podrá suspender las postulaciones cuando la sumatoria de los montos solicitados en las postulaciones de Proyectos Individuales ingresadas supere en un 20% los recursos disponibles, informando la medida en la página web de CORFO www.corfo.cl., de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del acápite 8 de las bases de la línea.
- d) Para comprobar el requisito de ventas, las que se exigirán en un rango superior a 0 UF. (cero unidades de fomento) y menor o igual a 100.000 UF. (cien mil unidades de fomento), se verificará distintas fuentes de información, según el orden establecido en las Bases de la Tipología.
  - Para este cálculo se utilizará el valor de la Unidad de Fomento del 31 de diciembre de 2021: \$30.991,74.
- e) Por la supervisión y administración de cada Proyecto Individual, Corfo pagará al AOI hasta un **6,9%** del monto total de financiamiento de Corfo adjudicado.
- f) La focalización territorial y temática de la presente convocatoria será la siguiente:







#### 1. Focalización territorial:

La convocatoria se focalizará territorialmente en proyectos que se materialicen en la Región del Maule y que hayan sido postulados por contribuyentes que tengan domicilio registrado ante el SII en la **Región del Maule.** 

#### 2. Focalización temática:

La convocatoria se focalizará temáticamente en el apoyo a empresas lideradas por mujeres. Para efectos de la presente convocatoria, se entiende por una empresa liderada por mujeres, en los siguientes casos:

- **2.1 De <u>personas naturales</u>**, si la empresaria individual es mujer, lo que se acreditará con la copia de su cedula de identidad vigente por ambos lados, o bien, fotocopia simple de pasaporte vigente.
- **De personas jurídicas con fines de lucro** (por ejemplo: sociedad por acciones SpA. sociedad de responsabilidad limitada, sociedad anónima, empresa individual de responsabilidad limitada EIRL, entre otras), en cualquiera de los dos siguientes casos:
- Que una o más mujeres tengan participación en, al menos, un 50% del capital social (en otros términos, que una o más mujeres sean dueñas de la mitad o más de la sociedad).
- Que una o más mujeres tengan participación en, al menos, un 30% del capital social y que, además, le corresponda a una o más mujeres la representación de la sociedad. Dichos poderes deben ser suficientes para firmar (individualmente o con otro/a(s) representantes) el convenio. (en otros términos, que una o más mujeres sean dueñas del 30% o más de la sociedad y, además, que una o más mujeres puedan representarla y firmar los instrumentos de subsidio que fueren necesarios.

## Forma de acreditarlo:

- <u>a. En caso de que el beneficiario sea una sociedad de personas (ejemplo: sociedad de responsabilidad limitada, empresa individual de responsabilidad limitada, sociedad colectiva, etc.):</u>
  - Copia de la escritura de constitución y de sus modificaciones (estas últimas, solo cuando se refieran al cambio de la composición de sus socio/as).
- <u>b.</u> En caso de que la beneficiaria sea una sociedad de capital (ejemplo: sociedad anónima o sociedad por acciones SpA.), se deberá presentar alternativamente:
  - Copia del Registro de Accionistas vigente, o
  - Declaración jurada, debidamente firmada por su(s) representante(s) y copia del instrumento en el que conste la designación de dicho(s) representante(s), que permita verificar los requisitos establecidos en las bases para esta categoría de beneficiario. En caso de aquellas sociedades en que uno o más de sus socios sean otras personas jurídicas, se verificara, de ser necesario, la composición de estas últimas, con la







finalidad de determinar si respecto a la postulante, se cumplen los porcentajes de participación, antes señalados.

<u>c.</u> En caso de personas jurídicas sin fines de lucro u otras (por ejemplo: corporaciones, fundaciones, cooperativas, asociaciones gremiales, entre otras): Si su directorio o el órgano al que le corresponda la administración está integrado, al menos, en un <u>50%, por mujeres</u>. (en otros términos, que al menos la mitad del directorio este integrado por mujeres).

#### Forma de acreditarlo:

- Declaración jurada, debidamente firmada por su(s) representante(s), afirmando lo ya indicado en la letra c) de este instrumento y copia del instrumento en el que conste la designación de dicho(s) representante(s), que permita verificar los requisitos establecidos para esta categoría de beneficiario, antes señalados.
- **g**). Atendida la focalización y los criterios determinados para la mejor asignación de los recursos se establecen, para esta Convocatoria, los siguientes criterios especiales de admisibilidad:

# Requisitos adicionales de admisibilidad de la Beneficiaria.

El contribuyente tiene domicilio registrado ante el SII en la Región del Maule. Que el contribuyente tenga la calidad de ser una empresa liderada por mujeres.

## Requisitos adicionales de admisibilidad del Proyecto Individual

Que el Proyecto Individual se materializará en la Región del Maule.

- 2.- INVÍTASE a los Agentes Operadores Intermediarios, en adelante AOI, habilitados para administrar Proyectos en esta región, para postular a la administración de los proyectos que se aprueben en el marco de la "Primera Convocatoria Regional del Maule 2022 -Tipología PAR Chile Apoya, focalizada en Mujeres".
- a) Atendido los montos disponibles y la necesidad de agilizar la entrega del apoyo requerido, se seleccionará hasta **2 Agentes Operadores Intermediarios**, asignándosele un mayor porcentaje al AOI que obtenga una mejor calificación en el proceso de evaluación de los Agentes Intermediarios y por ende un porcentaje menor al AOI, que hubiere obtenido una nota inferior en el proceso ya indicado.
- b) El plazo para hacer consultas vencerá el **día 07 de septiembre del 2022, a las 15:00 horas**, y ellas se deberán dirigir al correo electrónico <u>pvaldes@corfo.cl</u>.
- c) La presentación de los antecedentes de los Agentes Operadores Intermediarios se efectuará a través del **Sistema de postulación de Corfo,** al que se deberá ingresar el Formulario de Presentación de sus Antecedentes, acompañando los documentos que allí se requieren.
  - Los documentos adjuntos a la postulación deberán estar en documentos de texto, planillas electrónicas u otros archivos tales como .doc, .xls, .pdf, etc.
- d) El plazo para presentar sus antecedentes vencerá el día **09 de septiembre de 2022,** a las **15:00 horas**.



4





- e) En su postulación, el AOI deberá indicar el costo aproximado de la garantía que deberá entregar a Corfo, en el evento de que solicite anticipo del todo o parte de los recursos que administrará.
- f) A los AOI se les remitirá por correo electrónico la carta de invitación, y tanto el Formulario de Postulación de sus Antecedentes como la Ficha del Programa se encontrarán disponibles en el sitio web de Corfo (www.corfo.cl).
- **3.- Los AOI** seleccionados deberán apoyar de forma eficiente y eficaz a los beneficiarios y presentar informes, en los plazos que se definan en el convenio, a la Dirección Regional de Corfo con toda la información, señalando, entre otros, los avances registrados en la administración y ejecución de los Proyectos Individuales, los anticipos y recursos reembolsados, así como los eventos próximos en que se efectuarán éstos, los Proyectos Individuales desistidos o no formalizados, así como los principales obstáculos observados en su trabajo.

Estos Informes periódicos no liberan al AOI de la obligación de incluir estos Proyectos Individuales en las rendiciones trimestrales que habitualmente debe desarrollar.

- **4.- DESÍGNASE** las personas que a continuación se indican, conforme el Numeral 8 de las Bases que regulan la Tipología "**PAR Chile Apoya**", como integrantes de la Comisión Evaluadora del proceso de selección de Agentes Operadores Intermediarios:
  - **1. Patricio Alejandro Valdés Sánchez,** Ejecutivo Técnico de Programas de la Dirección Regional de Corfo Región del Maule.
  - 2. Iván Francisco Vergara Sanhueza, Ejecutivo Técnico de Programas de la Dirección Regional de Corfo Región del Maule.
  - **3. Nelson Zilay Rojas Cerpa,** Ejecutivo Técnico de Programas de la Dirección Regional de Corfo Región del Maule.
- **5.- A esta Convocatoria** se le aplicarán las normas establecidas en las Bases de la Tipología "PAR Chile Apoya", aprobadas por Resolución (A) N°55 de 2022, de Corfo, y aquello dispuesto en Instrumento denominado "Proyectos de Apoyo a la Reactivación PAR", regularizado por la Resolución (A) N°23 de 2021, y aquello dispuesto en el Reglamento de Agentes Operadores Intermediarios, aprobado por Resolución (A) N°22 de 2018, de Corfo.
- **6.- Publíquese** el aviso correspondiente en un diario digital y en el sitio web www.corfo.cl., que contenga la información señalada en las Bases de la Tipología y despáchese la invitación a los Agentes Operadores Intermediarios habilitados para administrar proyectos en esta región por correo electrónico, si así lo hubieren autorizado.

## Anótese y archívese

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por

IVAN DAMINO HERNÁNDEZ
Director Regional (S)
CORFO MAULE

PDUT/PVS

